



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N°295-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

19 AGO. 2016

### VISTO:

El Informe N°507-2016-SGRH-GAF/MPJB de fecha 19 de julio de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N°867-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de agosto de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; el Informe N°290-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 11 de agosto de 2016 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°882-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 16 de agosto de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, por el monto S/460.00 (Cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), solicitado a través del Informe N°507-2016-SGRH-GAF/MPJB por la Sub Gerencia de Recursos Humanos para cubrir los gastos de la adquisición de vestuario para trabajadores de la institución, en cumplimiento del pacto colectivo suscrito;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) *Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.* b) *Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley.* c) *Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.* d) *Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.* e) *Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa*", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "...**Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...**";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía informe N°867-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB señalando que en vista de las restricciones de la oferta local respecto a las condiciones requeridas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, resulta factible se proceda a la delegación del funcionario que ejecute el gasto para dar cumplimiento a la adquisición de corbatas y servicio de confección de ternos para trabajadores de la institución, a todo costo, por la suma de S/460.00 soles;

Que, con Informe N°290-2016-GAF-A/MPJB la Gerencia de Administración y Finanzas, tramita el expediente de habilitación de fondos vía encargo interno por la suma de S/460.00 remitiéndolo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la certificación de disponibilidad presupuestal;

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia de Logística, y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N°882-2016-OPP/MPJB, y con la opinión emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N°290-2016-GAF-GM-A/MPJB a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno, es procedente autorizar la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno;





Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPJB de fecha 31 de marzo de 2016, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de encargos internos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor del Sr. Francisco Alberto Simoni Chamorro, Sub Gerente de Recursos Humanos, por el importe de S/460.00 (Cuatrocientos sesenta y 00/100 soles), para la adquisición corbatas y servicio de confección de ternos para trabajadores de la institución, conforme a la estructura presupuestal:

CADENA FUNCIONAL	:	9001.39999999.5000003.03.006.0008
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0018
NEMÓNICO	:	1811
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		2.09 RDR
MONTO TOTAL	:	S/460.00 SOLES.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....  
C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas

CC.  
OAJ  
OPP  
GDSSP  
Archivo

